Colegio José Agustín Gómez
Avenida Chacabuco 642
San Felipe

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR 2025

COLEGIO
JOSÉ AGUSTÍN GÓMEZ

(v.30092024)

Actualización 10 de marzo de 2025

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Colegio José Agustín Gómez pone a disposición de la comunidad educativa el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, según la normativa vigente emanadas por el Decreto Supremo 67/2018 el cual se aplicará a todos los(as) estudiantes de Primero Básico hasta Cuarto Año de Enseñanza Media del establecimiento.

El decreto 67 (2018), considera y pone su enfoque en lo pedagógico, al servicio del aprendizaje. Considera importante el acompañamiento al estudiante y la retroalimentación. El acompañamiento implica la implementación de prácticas pedagógicas y evaluativas que promuevan el aprendizaje integral y continuo de los estudiantes. La retroalimentación es un proceso mediante el cual los estudiantes, mediante un dialogo constructivo, reciben información sobre su desempeño con el fin de mejorar su aprendizaje y desarrollo académico.

La propuesta que ofrece nuestra unidad educativa es ayudar a los(as) estudiantes a descubrir y potenciar sus posibilidades intelectuales, físicas y afectivas, a aceptar y superar en forma permanente sus cualidades y limitaciones propias de cada uno. Por lo tanto, se enfatiza un estilo educativo con foco en los aprendizajes, donde se desarrolle en los alumnos un aprendizaje académico, creativo, participativo y colaborador.

La evaluación de los aprendizajes será un proceso continuo, complementando la evaluación sumativa y la evaluación formativa. La evaluación formativa implica recolectar evidencias de aprendizaje, retroalimentar al estudiante, fortalecer las trayectorias formativas, realizar acompañamientos, tomar decisiones informadas y deliberar.

Quienes pueden participar de este proceso, aportando datos, información, experiencias, diagnósticos y elementos socioemocionales son, además de los docentes, los propios estudiantes, sus apoderados, la unidad técnica pedagógica y el equipo directivo.

Es de relevancia para la dirección que los docentes entreguen una planificación anual de las unidades y contenidos que serán vistos durante ambos semestres en sus asignaturas y cursos, durante el mes de marzo.

Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto,
b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que, tanto ellos como los alumnos, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso y retroalimentar los procesos de enseñanza.
    1. Evaluación Formativa: Es un proceso de evaluación continuo que ocurre durante la enseñanza y el aprendizaje, basado en la búsqueda e interpretación de evidencia acerca del logro de los estudiantes respecto a una meta. (educarchile.cl, 2001)
    2. Evaluación Sumativa: Cumple un propósito principalmente sumativo cuando se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente mediante una calificación.
c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación.
e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Título I: disposiciones generales:

Artículo 1: Se aplicará el siguiente Reglamento a todos los(as) estudiantes de la unidad escolar desde primero básico a cuarto año de enseñanza media. Mientras que en el nivel de prebásica, los(as) estudiantes serán evaluados de modo exclusivamente formativo y conceptual. El período escolar para toda la unidad educativa es semestral.

Artículo 2: Los(as) estudiantes serán evaluados semestralmente en cada una de las asignaturas del Plan de Estudios y se dará a conocer al Apoderado dentro de este periodo el Informe de notas y Desarrollo Personal y Social, o informe de observaciones del profesor(a) jefe. Los alumnos tendrán el derecho a ser informados de los criterios de evaluación.

Artículo 3: La información sobre el avance educacional de los estudiantes será entregado a los padres y apoderados a través de las siguientes modalidades,

a) Reuniones con padres y apoderados liderado por el profesor jefe. Entrega de calificaciones parciales.
b) Entrevista con el apoderado cuando éste no se presente a la reunión previo acuerdo entre las partes.
c) Entrega calificaciones semestrales en reunión de padres y apoderados al final del periodo.
d) Entrega de calificaciones finales al término del año escolar.

Título II: de los procedimientos evaluativos
(Ver anexo: Evaluación como aprendizaje – principios generales)

Artículo 4: La evaluación se realizará a partir de las metas que articularán los ejes temáticos, habilidades y actitudes explicitados en el currículum nacional. La evaluación se aplicará de manera formativa o sumativa.

a) **Estrategias para una Evaluación Formativa**: Se desarrollará mediante el uso de diferentes mecanismos que permitan tanto al profesor como al estudiante tener una visión más detallada de los aprendizajes y el nivel de logro alcanzado, monitoreando y acompañando el aprendizaje de los alumnos. Se utilizarán estrategias que permitan diseñar y evaluar actividades durante el proceso a

través de rubricas, dirigidas a dar una retroalimentación sin demoras y crear los procesos metacognitivos para mejorar los logros. Algunas modalidades pueden ser: pruebas orales, escritas, guías, y estrategias como la revisión de cuadernos, elaboración de proyectos, observación directa, diálogos, comentarios o modelamientos, entre otras, que el docente estime conveniente de acuerdo con las necesidades del curso. Independiente de la estrategia, la modalidad y la audiencia (individual, grupal o colectivo), la evaluación formativa debe ser continua, antes, durante y al final, de modo de dirigir de manera activa los logros en los objetivos de aprendizajes; consensuar los criterios de evaluación; lograr aprendizajes integrales; desarrollar habilidades del pensamiento; dar relevancia tanto a la tarea como al proceso y a la autorregulación.

Es importante que los docentes tangan un acompañamiento técnico-pedagógico, realizando juntos una reflexión colaborativa para deliberar, tomar decisiones y obtener evidencias.

b) **Estrategias para la Evaluación Sumativa**: Para medir el logro de los objetivos de aprendizajes podrá considerar algunos de los siguientes instrumentos o instancias evaluativas: pruebas individuales o grupales, interrogaciones orales o escritas, autoevaluación a través de una lista de cotejo, coevaluación a través de una rubrica, portafolios, proyectos, entre otras, que el docente estime conveniente de acuerdo con las necesidades del curso. Importante es evaluar de manera frecuente, evitando acumulación de contenidos.
c) El resultado de las calificaciones deberá comunicarse a los estudiantes en pos de la sociabilización del resultado. La revisión y corrección que el profesor hace de los instrumentos evaluativos deben ser conocidos por el estudiante, favoreciendo la retroalimentación con el fin que ésta incida en el mejoramiento de los aprendizajes. La condición para el registro de la evaluación en el leccionario de clases es que el profesor debe cerciorarse fehacientemente que no haya dudas acerca del registro escrito de la evaluación.
d) Las prácticas de aula deberán incluir una diversidad de estrategias didácticas para dar respuestas educativas a la diversidad de estilos de aprendizajes (Diseño Universal de aprendizajes), a través de adecuaciones curriculares, de actividades, recursos físicos y tecnológicos.

Artículo 5: Registro e Informe de los Objetivos Transversales

El logro de los Objetivos Transversales será registrado en los siguientes documentos:

- Libro de Clases: observaciones de presencia o ausencia de rasgos significativos del desarrollo personal de cada estudiante considerando las dimensiones formativas promovidas por el colegio que están relacionados con los ámbitos de: formación ética, crecimiento y autoafirmación personal, la persona y su entorno y desarrollo del pensamiento.
- Informe de desarrollo personal y social de cada estudiante será otorgado al término de cada semestre en reunión de padres y apoderados. (Sólo prebásica)
- Informe de seguimiento del profesor jefe y de asignaturas y luego, acompañamiento de alumnos que presentan peligro de repitencia.

Formas de Evaluar los Objetivos Transversales:

- Observaciones y Registros en el Libro de Clases: hoja de vida, entrevistas.
- Participación en actividades formativas.

Título III: de las calificaciones

Artículo 6. De las calificaciones

- Los estudiantes en los subsectores de aprendizajes establecidos en el Plan de Estudios, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal. Para efectos del promedio semestral y anual se aproximará a la décima superior cuando la centésima tenga un valor de 5 o más.
- La calificación mínima de aprobación es 4.0.
- Todo aquel estudiante que obtenga un 3.9 final anual en cualquier asignatura o subsector de aprendizaje, el profesor deberá subirlo a la décima superior, es decir, a 4.0 por tratarse de una calificación limítrofe siempre y cuando implique repitencia.
- En el caso de los niveles de prebásica los(as) estudiantes serán evaluados a través de escala de apreciación.

Artículo 7. Cantidad y tipos de calificaciones.

a) Calificaciones Parciales: Corresponderán a calificaciones que el estudiante haya logrado en el proceso de aprendizaje. Se expresarán con un decimal y el nivel de

exigencia deberá ser de un 60%, salvo casos especiales de plagio o copia que se evaluará con nota mínima sin derecho a repitencia de instrumento. Los aprendizajes evaluados serán acotados de acuerdo con los objetivos propuestos por el docente. La resultante de la evaluación equivaldrá al registro de "una" calificación en el leccionario de clases.

Si al aplicarse el procedimiento evaluativo en un curso, el número de notas deficientes del instrumento supera el 50%, se deberá hacer un análisis de la situación en conjunto con el profesor de la asignatura y los alumnos evaluados. Si después de hacer el análisis del contexto y las circunstancias, además de consultar a UTP, se tomará la decisión de repetir o no dicha evaluación. Si correspondiera repetirla, se realizará una retroalimentación o reforzamiento antes de tomar una prueba remedial.

Según lo decrete el docente y con la debida anticipación y el conocimiento de los estudiantes, las notas pueden ser obtenidas de manera acumulativa, por acumulación de puntos por participación en clases, revisión de cuaderno, nota por apreciación, ejercicios resueltos, entre otros métodos para registrar información que sea relevante para su aprendizaje.

b) Calificaciones Integrales (Coeficiente 2): Es optativa y deberá ser anunciada a comienzos del semestre. Abarcará un nivel de aprendizajes más amplios cuya finalidad será tener un espectro más general del objetivo propuesto por el docente. El registro de la evaluación equivaldrá a "dos" calificaciones en el leccionario de clases. Se podrá aplicar sólo una vez al semestre.

Si al aplicarse el procedimiento evaluativo en un curso, el número de notas deficientes del instrumento supera el 50%, se deberá hacer un análisis de la situación en conjunto con el profesor de la asignatura, los alumnos evaluados y UTP si fuese necesario. Si después de un análisis de las circunstancias y contextos, correspondiera hacer una prueba remedial, se deberá crear una instancia para reforzar los aprendizajes y luego aplicar una evaluación de carácter obligatorio para aquellos alumnos que el logro de los aprendizajes sea insuficiente y tiene carácter opcional para los alumnos que hayan superado la calificación 4.0. La resultante final será el promedio de ambos instrumentos para aquellos alumnos que se sometan a rendir por segunda vez la prueba.

c) Espacio para la evaluación de los resultados académicos: los docentes tomarán los resultados de las evaluaciones para reflexionar en torno al proceso de enseñanza y aprendizaje realizado y emprender acciones necesarias que aseguren que todos los estudiantes logren aprendizajes esperados para su nivel de asignatura. Esta instancia puede ser guiada por el jefe de la unidad técnica o por departamento. Se efectuará una vez al semestre y en caso que hubiesen casos especiales, se programarán otras instancias.
d) Cantidad de evaluaciones: la cantidad de evaluaciones y las ponderaciones deben ser coherentes con la planificación y los objetivos planteados por el docente. El profesor debe registrar una evaluación mensual las cuales pueden ser de carácter parcial o integral (Coeficiente 2). El registro de calificaciones no puede superar a diez en el semestre.
e) Eximiciones: De acuerdo a la normativa actual ningún estudiante puede ser eximido de una asignatura, por lo tanto, y en consonancia al marco de la inclusión y en atención a la diversidad y al resguardo del derecho a la educación, se elimina la eximición de asignaturas puesto que se deben realizar adaptaciones o adecuaciones de oportunidades de aprendizaje y evaluación.

Artículo 8: Necesidades Educativas Especiales (NEE), Decretos 83 y 170
Se sugiere revisar procedimientos en protocolo de “Estudiantes con NEE” del RICE

- Alumnos con necesidades Especiales: El Colegio no está adscrito a ningún programa de integración escolar. Se está consciente de la problemática que presentan algunos alumnos en el ámbito de la lectura y escritura, dificultades matemáticas (discalculia), trastornos específicos del lenguaje (TEL), condición intelectual diferente o función intelectual limítrofe (FIL), trastornos motores, trastornos del sistema nervioso (TEA, TDAH, Dislexia), entre otros. Como una medida para que el apoderado puede ayudar a superar las deficiencias del alumno es consultando a un profesional idóneo y externo para que diagnostique el grado y el área de dificultad que posee el alumno y luego a través de la emisión de un certificado que acredite la situación, el apoderado debe presentarlo en la unidad técnica pedagógica para establecer una red de apoyo y un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), pudiendo ser:

1) Reforzamiento de los objetivos no alcanzados en horas alternativas al plan de estudios, según disponibilidad del colegio, eliminación de objetivos de

aprendizaje, enriquecimiento de aprendizajes, modificación de la escala de exigencia y de los tiempos en la realización de las evaluaciones, modificación de la cantidad de preguntas, modelo de preguntas, exposiciones orales, pruebas de desarrollo, coevaluaciones o las adecuaciones curriculares necesarias. Los criterios serán expuestos al alumno y al apoderado para que estén en conocimiento, previo análisis del caso, al término de cada semestre por parte de la Dirección, Jefe de Unidad Técnica y Consejo de Profesores.

2) Situaciones Temporales Complejas: Este apartado dice relación con situaciones familiares críticas, enfermedades prolongadas, tratamientos psicológicos, psiquiátricos, problemas emocionales, condiciones diferentes, etc., previo acuerdo del alumno y el apoderado con el profesor de la asignatura, se podrá recalendarizar las evaluaciones. (Revisar protocolos de acción frente a enfermedades prolongadas y Estudiantes con NEE).
3) En el caso de Educación Física, si el estudiante presenta certificado médico que le impide realizar actividad física, pudiendo asistir a clases, será evaluado con trabajos teóricos alternativos debidamente informados y consensuados.
4) Existirá una “evaluación diagnóstica” para detectar las deficiencias, barreras, potencialidades, estilos y logros y las posibilidades de apoyo. Algunos ítems podrán ser de habilidades cognitivas, memoria de trabajo, comprensión lectora, razonamiento lógico, regulación emocional, habilidades sociales, dificultades en la escritura, dificultades en la motricidad fina, signos de ansiedad o estrés.
5) Toda adecuación curricular, documentación, metodologías, acciones, evaluaciones, responsables de aplicación, tiempos, plazos y toma de decisiones deberá quedar como registro en un cuaderno PACI.
6) Las evaluaciones aplicadas a estudiantes con NEE serán en función de la evaluación diagnóstica, de las adecuaciones curriculares y contexto del estudiante y la promoción se determinará en función de los logros obtenidos en el PACI.
7) De no haber suficientes registros de evidencias de la aplicación de adecuaciones curriculares, de los apoyos necesarios, del seguimiento y los ajustes a su plan, no podrá haber una repitencia automática.

Artículo 9: Ausencias prolongadas y otras disposiciones.

1) En el caso de estudiantes que representen al colegio, la región o el país en competencias deportivas, académicas, culturales y/o pastorales, en tiempos de clases lectivas prolongadas, como asimismo, embarazo, ingreso tardío a clases, servicio militar, etc, el Equipo Directivo en conjunto con el Consejo de Profesores determinará la forma de recalendarizar las evaluaciones de acuerdo al caso particular, siendo comunicadas al apoderado, estudiante y los profesores involucrados en el proceso educativo de lo/la estudiante. En el caso de estudiantes deportistas de alto rendimiento, con los debidos certificados del comité olímpico de Chile o de las federaciones deportivas y la entrega de un calendario mensual de actividades de entrenamientos y campeonatos, se podrá organizar un plan de apoyo al estudiante.
2) El subsector de Religión será evaluado en conceptos y no tendrá incidencia en la calificación final del/la estudiante.
3) El profesor deberá cautelar al momento de fijar una prueba escrita que la fecha no coincida con otra de igual naturaleza y del mismo modo no podrá fijar cuando exceda a más de una prueba por día, excluyendo las interrogaciones orales.

Artículo 10.- Inasistencias a evaluaciones.

Todo aquel alumno que no pueda asistir a una prueba o a otras instancias de calificación programada anticipadamente por el docente, se debe justificar dicha inasistencia al profesor correspondiente por medio de una comunicación escrita en libreta del estudiante y/o correo institucional o justificación médica. Luego que cumpla esta instancia, el estudiante deberá rendir la evaluación a la clase siguiente que corresponda a la asignatura o fuera del aula en otro espacio y horario habilitado.

Si la situación se repitiera en evaluaciones posteriores, deberá presentar certificado médico o si la causa fuera otra, el apoderado deberá justificar personalmente ante la unidad técnica indicando el motivo de la inasistencia de su pupilo(a).

Cumplidas estas condiciones, el estudiante deberá ponerse de acuerdo con el docente para fijar el día y la fecha para normalizar esta situación.

En caso que el alumno no se presente en la fecha acordada, implicará que tendrá que rendir una prueba alternativa, quedando a criterio del profesor y de la Dirección el porcentaje de exigencia, previa comunicación al alumno. Si a pesar de ello, la situación persiste, será calificado con nota 2.0 junto con comunicar esta situación al apoderado.

En caso que el alumno entregue una prueba la cual no está desarrollada, no presente trabajos oportunamente en la fecha indicada, quede en blanco, producto de un bloqueo emocional en interrogaciones, disertaciones, presentaciones o que acepte la calificación deficiente para evitar la exposición personal, debe haber una mediación con el apoderado y el profesor para poder brindar una nueva oportunidad.

Para el caso de estudiantes que se ausenten de clases por motivos de vacaciones u otras instancias familiares dentro del periodo escolar, el apoderado tendrá que poner en antecedentes a la Dirección y de vuelta, el alumno o el apoderado según nivel tendrá que entrevistarse con cada docente para regularizar esta situación.

Si el estudiante no presenta justificación frente a la inasistencia a una evaluación, este será evaluado con calificación máxima 5.0.

Si un estudiante se niega a dar una evaluación sin justificación, tendrá dos causales y sus consecuencias:

a) El estudiante puede pertenecer a aquellos que tengan alguna necesidad educativa especial (NEE), para lo cual, se determinará la oportunidad de realizar una adecuación y una fecha alternativa.

b) El estudiante que no posea una NEE en particular, su situación será comunicada al apoderado, con quien se resolverá la fecha y cuya evaluación tendrá una escala del 70% o una nueva evaluación con un mayor grado de dificultad.

Artículo 11.- Actitudes ilícitas en evaluaciones: copia - plagio

Si el estudiante manifiesta actitudes de deshonestidad en las evaluaciones tales como recibir o entregar información, tener resúmenes a la vista sin autorización, ocupar medios tecnológicos con información relacionada al instrumento de evaluación en aplicación, copiar trabajos, presentar trabajos de otras personas, etc. y sea sorprendido por el docente, se le retirará el instrumento y se procederá a evaluar con calificación mínima 2.0.

En lo concerniente a trabajos de investigación, informes y otras producciones extensas se establece que, en el caso de presentar plagio en fragmentos o la totalidad de la evaluación, será rechazada por el docente y se procederá a evaluar con calificación mínima 2.0.

Se registrará la observación de la falta cometida en la hoja de vida del estudiante y en el leccionario de clases. Asimismo, el profesor que sorprenda al alumno copiando, deberá citar al apoderado para comunicar la falta, previo aviso a la Dirección.

Título IV: De la promoción y repitencia

Artículo 12.- En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
   - **a)** Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudios.
   - **b)** En educación básica y educación media, habiendo reprobado una asignatura, independiente cual sea, su promedio final anual debe ser como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
   - **c)** En educación básica, habiendo reprobado dos asignaturas, independiente de cuales sean, su promedio final anual deberá ser como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas. En educación media, habiendo reprobado dos asignaturas que no sean lenguaje y matemática, su promedio final anual deberá ser como mínimo 5.0. Si las dos asignaturas reprobadas son lenguaje y matemáticas, habrá repitencia automática.
   - **d)** En educación básica y media, si hay tres asignaturas reprobadas, el promedio final anual deberá ser mínimo de 5.5, siempre y cuando no sean lenguaje o matemática.
2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

   Para tales efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La dirección del establecimiento, en conjunto con la unidad técnica pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida en los siguientes casos:

- Ingreso tardío al colegio por enfermedad u otra causa debidamente justificada.
- Ingreso tardío al colegio por asunto de traslado.

- Enfermedad prolongada durante el transcurso del año escolar, debidamente justificada con certificado médico.
- Maternidad o paternidad de los alumnos.
- Servicio Militar.
- Ausencia por un periodo prolongado por razones que lo ameriten.
- Finalización del año escolar en forma adelantada.
- Otros casos debidamente calificados: los casos de enfermedades por deporte, permiso para entrenar deben ser tratados en primera instancia con el profesor de educación física y luego en Dirección

Artículo 13.- Ante la consideración de alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, se iniciará un análisis de carácter deliberativo en el cual deberá sustentarse por un informe elaborado por la unidad técnico pedagógico, en colaboración con el profesor jefe y otros docentes que hayan participado en el proceso de aprendizaje del alumno. Asimismo, debe consignar información de la visión de estudiante, sus padres y apoderados.

El Informe individualmente considerado para cada alumno, deberá contener los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales.

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año escolar. Para ello, el profesor de asignatura debe monitorear al alumno con bajo rendimiento cada dos meses, dejando constancia en el leccionario de clases del apoyo pedagógico y los avances del alumno, sin olvidar entrevistas al apoderado.
b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su propio curso y las consecuencias que ello pudiera tener en la continuidad de los aprendizajes en el curso superior.
c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado (repitencia o promoción de nivel) para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe debe estar consignado en la hoja de vida del alumno.

   La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado el curso, el

alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 14.- En caso de observarse que un estudiante mantenga un rendimiento deficiente o reiterada inasistencia, el profesor jefe de cada curso deberá citar al apoderado y exponer la situación académica de su hijo(a) en esta primera entrevista en la cual se entregarán las acciones que como padres deben realizar para poder revertir la situación académica de su hijo(a) o si es necesario otro tipo de apoyo con profesionales especialistas en psicopedagogía, psicología o neurología externos. Se calendarizarán citaciones de seguimiento y de cumplimiento de acuerdos pedagógicos. Las evidencias que se tendrán en consideración para el seguimiento académico de los estudiantes con riesgos de repitencia son los siguientes:

a) Registro en la hoja de vida del estudiante de bajo rendimiento y de las citaciones de apoderado periódicamente por UTP y profesor jefe y/o de asignatura hasta que el estudiante logre los aprendizajes necesarios para el siguiente nivel de aprendizaje
b) Derivaciones de especialistas externos tratantes.
c) Apoyos pedagógicos realizados por los distintos docentes entre los que se considerarán los siguientes:
    - Actividades de reforzamientos.
    - Diversificación en las evaluaciones de acuerdo con las necesidades de cada alumno.

En caso de que el alumno repita curso, el estudiante se mantendrá monitoreado durante el siguiente año, en el cual se definirá sus necesidades educativas y/o los objetivos no logrados del año anterior. En forma adicional, el apoderado deberá mantener informado al profesor jefe del avance con los especialistas externos, presentando evidencias del especialista tratante a los cuales fue derivado el estudiante.

Título V: Consideraciones finales.

Artículo 15.- La situación final de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. El rendimiento escolar en términos de calificaciones no será obstáculo para la renovación de su matrícula. Se entregará un certificado anual que

indique las asignaturas del plan de estudios con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 16.- El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia. Al egresar de cuarto medio, se otorga la licencia de educación media la cual permitirá optar a la continuación de estudios en la educación superior, previo cumplimiento a los requisitos establecidos por la ley y por las instrucciones de educación superior.

Artículo 17.- El proceso de modificación del presente reglamento será liderado por el equipo directivo y técnico pedagógico, considerando mecanismos que favorezcan la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar. Cualquier cambio que surja en el reglamento con la finalidad de optimizar y actualizar el documento, entrará en vigor al año siguiente.

Artículo 18.- Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las Actas se generarán por medio del sistema de información general del estudiante (SIGE) del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas por la dirección del establecimiento.

Artículo 19.- Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios, concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Artículo 20.- Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la dirección del colegio, Departamento Provincial de Educación u otras instancias de mayor jerarquía.

Artículo 21.- El reglamento de evaluación será comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la matricula a través de la página web institucional y será enviado via mail, una vez entregado el correo electrónico institucional al estudiante. Las modificaciones y/o actualizaciones serán informadas mediante comunicación escrita y su publicación en la página web.

Artículo 22.- En los consejos de profesores, habrá instancias de reflexión docente en términos de los procesos evaluativos, oportunidades de intercambio de ideas, trabajo colaborativo y toma de decisiones. En reuniones de apoderados se informará a los apoderados la forma y criterios con que serán evaluados los estudiantes, de manera de mostrar transparencia en los procesos.

Artículo 23.- Respecto a las tareas o trabajos que lleven calificación, deberá haber retroalimentación de estas, por parte de los docentes, para asegurar la calidad y pertinencia, para evitar problemas de comprensión, falta de instrucción y evitar sobrecargas y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.

Artículo 24.- El colegio abrirá espacios de reflexión en los consejos de profesores para discutir y acordar criterios de evaluación, fomentando un trabajo colaborativo y flexible para el aprendizaje y la toma de decisiones.

Artículo 25.- Frente a situaciones de disconformidad de estudiantes y apoderados por los resultados de las evaluaciones y cuando esta ocasione riesgos de alterar el clima de aprendizaje, la dirección se hará parte y mediadora entre los estudiantes y los docentes a cargo de dichas asignaturas, analizando el origen del conflicto, los requisitos y criterios técnicos y éticos involucrados, el contexto y los posibles errores que pudieron haber surgido en los distintos estamentos, generando propuestas y alternativas de solución para llegar a acuerdos para bienestar de los estudiantes y de su proceso formativo y de aprendizaje.

Anexo**: Evaluación como aprendizaje – Principios generales**

La evaluación es un fenómeno moral, no meramente técnico. Esto implica no juzgar a la persona del estudiante, sino ocupar la evaluación como una herramienta más de generar aprendizaje. Es bueno preguntarse: ¿A qué personas beneficia? ¿A qué causas sirve? Es peligroso instalar un sistema de formación que cause temor, injusticia, discriminación, arbitrariedad…La evaluación no es un fenómeno aséptico que se pueda realizar sin preguntarse por los valores, por el respeto a las personas, por la institución y por la sociedad. Durante la evaluación el docente se encuentra con el poder y este debe ponerse al servicio de las personas y debe haber ética.
No olvidar que los fines de la evaluación son dialogar, comprender, aprender, mejorar, estimular, orientar, etc. Funciones como clasificar, discriminar, jerarquizar, competir y controlar no deberían tener ningún peso.

La evaluación ha de ser un proceso, no un acto aislado. Ciertamente es legítimo calificar mal un trabajo o una prueba, pero esto es una fotografía que no necesariamente refleja los saberes del estudiante o no ser suficientemente rigurosa, pues las variables que condicionan ese momento son tantas y tan potentes, que no se puede garantizar su validez, por lo tanto, se necesitan varias “fotos” para evaluar correctamente.

Evaluación es un proceso participativo. Cuanta más posibilidades tiene el evaluado en participar o influir en el diseño, el formato o de la interpretación tanto de las preguntas como de las respuestas, más potencialidad formativa tiene la evaluación. Por el contrario, mientras más jerárquica, con lógicas que los alumnos desconocen, la evaluación será un asunto meramente burocrático. Los estudiantes deben tener parte en la decisión sobre los criterios, su aplicación y el resultado de esta. Esto exige un dialogo sincero, no meramente formal y menos tramposo. No es aceptable pedir la opinión si no se tiene la voluntad de tenerla en cuenta.

La evaluación tiene un componente corroborador y otro atributivo. La evaluación trata de comprobar el aprendizaje, pero debería explicar porqué no se ha producido. La explicación se atribuye siempre al evaluado, se culpa, se responsabiliza, se etiqueta… No vemos responsabilidades en el docente, en la familia, en la institución o en el sistema educativo. No todo lo que ha dejado de aprender es responsabilidad del estudiante. Si

tomamos en cuenta la actitud, el esfuerzo y el logro, se corre el riesgo de convertir la evaluación en una domesticación y falsificadora de la realidad.

Evaluar no es lo mismo que calificar: Evaluar es obtener información de los aprendizajes logrados durante un proceso bien llevado; calificar es asignar un valor o una medida a ese proceso mediante una escala, una rubrica o una apreciación. Todo lo último puede tener un grado de subjetividad enorme porque responde a los intereses del evaluador y no del evaluado.

La evaluación debe usar instrumentos diversos: No es posible reducir con rigor a un número el trabajo realizado por una persona. Para que exista rigor, se requiere la utilización de métodos diversos. El contraste de opinión entre docentes, profesor-estudiante, favorece el rigor. Esto es válido para todos y muy especialmente con estudiantes con necesidades educativas especiales.

La evaluación es un catalizador del proceso de enseñanza y aprendizaje: la evaluación condiciona el proceso de aprendizaje para bien o para mal. Este hecho es tan importante que, a veces, se hace más importante superar la evaluación que el aprendizaje mismo. De ahí la importancia de concebir, diseñar y realizar una evaluación justa y enriquecedora. Hay que evitar abusar de las prácticas de la sociedad neoliberal, en que se obsesionan por la eficacia, el individualismo, la competencia, el relativismo moral, el conformismo. La evaluación debe seguir directrices sensibles a valores, de otro modo se podría decir: “Dime como evalúas y te diré que tipo de persona o profesional eres”.

El contenido de la evaluación ha de ser complejo y globalizador: ¿Vamos a aprender datos, destrezas, procedimientos, actitudes? Cada objetivo exige métodos diferentes. Se ha dado mucha importancia a los conocimientos, en detrimento de otras dimensiones del aprendizaje, como la comunicación, la buena disposición, el trabajo cooperativo, la actitud ética hacia la tarea y hacia las personas, la visión artística, la creatividad, entre muchas otras.

Para evaluar hace falta tener un conocimiento especializado y actualizado del proceso de enseñanza y aprendizaje: Existe el error muy extendido que, para trabajar en tareas de formación de niños, jóvenes y adultos, no hacen falta saberes específicos, como si la enseñanza causara el aprendizaje de forma automática. Del mismo modo, se piensa que evaluar es preguntar por lo que han aprendido los evaluados. Estas son simplificaciones peligrosas y con consecuencias desastrosas. Resulta imprescindible que los docentes tengan sus respectivas capacitaciones, momentos de reflexión y trabajos de colaboración.

La evaluación tiene que servir para el aprendizaje: La mejor forma de comprender esta situación es en el caso de la evaluación a los docentes. Los resultados de la evaluación deben ir en función de la mejora de las practicas docentes, de su capacidad de análisis, de su gestión y de sus resultados, entonces, los resultados de una evaluación implican obligatoriamente hacer cambios, mejoras y toma de decisiones por parte de los docentes. Lo descrito anteriormente es válido para los estudiantes, ellos deben tomar conocimiento de sus debilidades, de lo que no han logrado aún, de lo que es posible mejorar. Si la evaluación es una actividad ciega, no servirá para aprender, seguiremos fallando. Si tengo ayuda y retroalimentación, habrá oportunidades de mejorar, saber porque hemos fallado y como poder enfrentar una próxima evaluación.

Es importante hacer una metaevaluación: Es importante que el docente analice rigurosamente el proceso de evaluación. Se pueden cometer abusos que se enraízan en las instituciones, y aunque evidente para todos, nadie les pone fin, perpetuando los errores.

La evaluación no debe ser un acto individualista sino colegiado: La evaluación no es responsabilidad aislada de un docente, sino que es un hecho y responsabilidad social e incumbe a toda la institución. Cuando una evaluación es un acto individualista se corren dos peligros: primero, que cada docente use sus propios criterios, sus concepciones y sus actitudes, sin compartirlas con nadie (ni él aprende ni los otros mejoran); segundo, cada alumno enfrenta la evaluación de manera individual y los compañeros se transforman en la competencia, lo que puede llevar a conductas no éticas. Se pretende ser mejor que otros, no mejor que si mismo. Esa competitividad bloquea el aprendizaje.

La evaluación, debe convertirse en una plataforma de debate y diálogo que ayude a la institución a mejorar la formación de sus profesionales y de sus prácticas. Siempre habrá que poner en tela de juicio nuestras prácticas y reflexionar honestamente sobre ellas. Esto nos pone en el camino de la mejora.